**Cuando las luces se apaguen**…

*En los tiempos de emergencia, cuando las luces del raciocinio se apaguen, y nos desconcierte el temor y la incertidumbre, la Constitución nos enciende e ilumina.*

**Iride Isabel María Grillo**

Estamos atravesando un tiempo de prueba para la Humanidad, uno de los más difíciles, que nos da la oportunidad de fortalecer la legitimidad de las instituciones y recuperar la crisis de confianza que hace tanto tiempo arrastramos.

Bajo su amparo aprendamos que hay límites y que esos límites razonables que definen los arts.28 y 43 de la Constitución Nacional deben guiar nuestros pasos para no equivocarnos. El primero, el más efectivo, el autocontrol, que nos impide incurrir en los propios excesos recordando que la primera regla de interpretación constitucional es la regla de las libertades, y que en caso de duda debe interpretarse siempre a favor de la persona, del derecho, regla que es inversa para las autoridades, que solo pueden hacer lo que las leyes las autorizan a través de un catálogo definido y explicito de competencias, por lo que en caso de duda debe interpretarse siempre que esa atribución no conferida no les compete.

Cuando las luces se apaguen tengamos los ojos abiertos para ver lo que debemos ver y comprender que la Constitución es una garantía política eficaz de control de poder que nos permite evitar incurrir en dos peligros que siempre acechan a las sociedades: la arbitrariedad, el autoritarismo y los excesos en sus diversas modalidades, por una parte y el desorden, los descontroles y la anarquía, por la otra.

Defendamos ese ámbito inexpugnable de las acciones privadas que nos reconoce el principio de reserva del art.19 de la Constitución Nacional, para desde la reflexión serena revisar con verdad y justicia nuestras propias maneras de ser que se traducen en modos de sentir, de pensar, de decir y de hacer o no hacer.

Cuando las luces de la verdad se apaguen recordemos nuestra historia, nuestra identidad, lo que hemos sido, lo que somos y lo que queremos ser y no olvidemos que la Constitución contiene nuestro proyecto de vida, el gran pacto social de convivencia de la argentinidad en torno a la libertad, la igualdad y la fraternidad y los demás principios y valores en los que como roca firme se asienta la república democrática representativa y la forma de estado federal con que en su art.1 se inicia.

Cuando las luces de la dignidad se apaguen, fortaleceremos los pasos para seguir andando, y seguramente desde lo más profundo la voz de nuestras conciencias sabrá qué decirnos en la noche aciaga y en el momento de la entrega sin límites, la humanidad falible se transformará en lo sagrado infalible.

Cuando las luces de la legalidad del art. 19 en su última parte se apaguen, la perfectibilidad de la condición humana buscará incansablemente como agentes inexorablemente libres reencauzar los pasos, por atajos de cordura, para entender que nadie será obligado a hacer lo que la ley no manda ni privado de lo que ella no prohíbe.

Recordemos que el Preámbulo, con valor moral, político y jurídico, precede a su articulado normativo y supremo aludiendo a esa instancia soberana, preexistente y federal de ejercicio del poder constituyente y que en cumplimiento de pactos preexistentes definió los grandes objetivos de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad, invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia.

Cuando las luces de nuestros conocimientos se apaguen y la ignorancia, la anomia, la soberbia y la vanidad, nos enceguezcan, no olvidemos que tantas instancias de desencuentros, de desaciertos, de interrupciones y suspensos en su vigencia, nos encontrará especialmente a quienes hacemos docencia cumpliendo con el deber cívico de no callarnos y elevando con prudencia y firmeza nuestras voces que expresen en los términos de su art.31, la voluntad de Constitución y su fuerza normativa suprema.

Cuando las luces se apaguen el derecho constitucional en su rol de garante de las libertades públicas y privadas, lejos de debilitarse, debe recuperarse y visibilizarse, en las primeras instancias para asegurar su rol preventivo de control social en el estado constitucional y convencional de derecho y para tomar real conciencia que debemos hoy limitarnos para protegernos, porque no hay libertades sin deberes y responsabilidades.

Y para comprender que cuando las luces se apaguen y se cierren todas las puertas, debe garantizarse la tutela judicial efectiva, mediante un juicio justo en los términos del art.18 de la Constitución Nacional encendiendo el espíritu constitucional que a veces a través de una llama tenue y apenas perceptible continuará siempre vivo para templar espíritus, ampararnos y no entregarnos al desaliento, la anomia y la indiferencia, como me enseñaba mi madre, de quien aprendí a amarlo, a estudiarlo y a practicarlo.